

Documentación relativa a la admisión  
Convocatoria de admisión, matrícula y evaluación  
en las enseñanzas de grado para el curso académico 2025/2026

Para la admisión por el procedimiento de reconocimiento de créditos y,

**Proceda de otra universidad española (1.3.1)**

- Certificación académica expedida por la universidad
- Cada una de las guías docentes de cada materia superada (selladas o con código de verificación) que se pretenden utilizar en el reconocimiento

**Proceda de sistemas educativos de otros países (1.3.2)**

- Certificación académica expedida por la universidad de procedencia en la que conste, el número de asignaturas cursadas, carga lectiva expresada en horas o créditos y sistema de calificación de procedencia. Indicará las calificaciones máxima y mínima en el sistema de evaluación correspondiente y se hará constar cuál es la calificación mínima para aprobar.
- Los programas o guías docentes de las materias superadas expedidas por el centro de estudios se acompañarán del plan de estudios de la titulación de origen sellado por el centro de procedencia.
- Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros, obtenida a través del procedimiento en línea establecido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Cuando los estudios no estén concluidos se presentará una declaración responsable de no tenerlos finalizados.
- En el caso de que los estudios estén concluidos habrá que adjuntar uno de los siguientes:
  - a) Declaración responsable de no tener iniciado y que no se iniciará en el futuro el procedimiento de homologación o equivalencia al nivel universitario oficial del título en España.
  - b) Resolución del ministerio denegando la homologación en la que conste expresamente la posibilidad de reconocer parcialmente materias en una universidad española.

Para la admisión por el procedimiento para retomar estudios iniciados y no terminados después de trasladar ese expediente (1.4)

- Certificación académica expedida por la universidad

Para la admisión por cambio de la gestión del expediente entre universidades con un plan de estudios conjunto (1.6.2)

- Certificación académica expedida por la universidad participante en el grado interuniversitario

Para la admisión para la realización de un curso puente (solo para titulados por otras universidades) (1.7)

- Título universitario y certificación académica expedida por el centro de estudios con las calificaciones obtenidas en los estudios finalizados o, credencial de homologación o equivalencia expedida por el ministerio de ser el caso

Para la admisión para la realización de los requisitos formativos complementarios (RFC 1.8)

- Resolución definitiva del ministerio en la que consten las carencias formativas

Para la admisión para cursar una mención en el Grado en Educación Infantil y en el Grado en Educación Primaria (solo para titulados por otras universidades) (1.9)

- Título o certificación supletoria del mismo y certificación académica expedida por el centro de estudios con las calificaciones obtenidas en los estudios finalizados o, credencial de homologación expedida por el ministerio de ser el caso

Para la admisión a través del procedimiento de plazas vacantes (1.11)

- Título que habilite para el acceso a la universidad, o
- Justificante de abono de los precios públicos de expedición del mismo, o
- Certificación expedida por el centro de estudios con las calificaciones obtenidas en los estudios finalizados, o
- En el caso de solicitudes con estudios realizados en el extranjero, una credencial definitiva de homologación o equivalencia
- No tendrá que presentar documentación quien ya tenga un expediente anterior en la UVigo o quien obtuviera el título que habilita para el acceso a la universidad en el Sistema Interuniversitario de Galicia y tenga sus datos en NERTA.